



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Fomento y Medio Ambiente

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2021/000187

TIPO CONTRATO: Obras

TÍTULO EXPEDIENTE: BU-0020/21 Restauración de la vegetación en el M.U.P. nº 543 Dehesa de Ordunte y 8 más de la Comarca Forestal de Espinosa de los Monteros, TT.MM. de Valle de Mena y Espinosa de los Monteros (Burgos)

OBJETO DEL CONTRATO: Restauración de la vegetación en el M.U.P. nº 543 Dehesa de Ordunte y 8 más de la Comarca Forestal de Espinosa de los Monteros, TT.MM. de Valle de Mena y Espinosa de los Monteros (Burgos)

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Restauración y Gestión Forestal

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Esta actuación es necesaria para contribuir a mejorar el régimen hidrológico, disminuir los procesos erosivos y proteger el recurso "suelo", mitigar los efectos negativos del cambio climático mediante el incremento de la absorción de CO2 atmosférico, incrementar el valor de los terrenos forestales susceptibles de producción de recursos, mejorar la conservación de hábitats de pasto y mejorar la calidad del paisaje.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2021	G/456A01/67000/2	0408	235.614,40 €	49.479,02 €	285.093,42 €
2022	G/456A01/67000/2	0408	188.160,48 €	39.513,70 €	227.674,18 €
2023	G/456A01/67000/2	0408	31.812,60 €	6.680,65 €	38.493,25 €
TOTAL					551.260,85 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 24 meses

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No





INFORME PROPUESTA DE INICIO BU-0020/21

Este Servicio PROPONE la iniciación del correspondiente expediente de contratación, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

- Plazo de garantía: 1 año
- Organismos cofinanciadores y porcentaje de participación: Junta de Castilla y León (100 %).
- Fondo Estructural de la U.E. y porcentaje de participación:
- Red Natura: No hay coincidencia territorial

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la restauración de la vegetación de 242,14 ha en varios montes de utilidad pública de la comarca de Espinosa de los Monteros en la provincia de Burgos. El proyecto plantea un objetivo multifuncional para contribuir a mejorar el régimen hidrológico; disminuir los procesos erosivos y proteger el recurso suelo; mitigar los efectos negativos del cambio climático mediante el incremento de la absorción de CO₂ atmosférico; incrementar el valor de terrenos forestales susceptibles de producción de recursos; mejorar la conservación de hábitats de pasto y mejorar la calidad del paisaje.

Por un lado, se trata de adelantar el proceso natural de implementación de la vegetación arbolada, a través de la recuperación de la vegetación de superficies desarboladas con pendientes elevadas y suelos degradados, y, por otro, recuperar la topografía original desmontando terrazas y consiguiendo la naturalización del perfil para favorecer las poblaciones de pasto y obtener un pastizal adhesionado.

El proyecto se encuadra en el programa 456A "Ordenación y mejora del medio natural" de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, y contribuye al cumplimiento del objetivo 2 "Conservación de suelos, restauración de la cubierta vegetal y mejora" a través de la ejecución de acciones de repoblación forestal y restauración del paisaje. Asimismo, el proyecto se enmarca en el programa V2 "Recuperación de la cubierta vegetal" del Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por el Decreto 55/2002, de 11 de abril.

Se informa que, a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 3 del Decreto 43/2019, es una actuación que resulta necesaria para atender un servicio público, como es la restauración hidrológica-forestal que se viene realizando de manera sistemática.

El objeto principal de los trabajos de este contrato pretende defender un recurso esencial y no renovable como es el suelo, soporte de otras actividades como la agrícola y ganadera que han sido consideradas como sectores esenciales en la crisis del COVID-19 y, por ello, resultan indispensables para la protección del interés general, tal y como señala el punto b) del art. 4 de la Instrucción 2/2020, de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, o bien son precisos para el desarrollo de los sectores esenciales previstos en el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo.





En relación con lo establecido en el apartado 4.1c) de la citada instrucción el "Plan de continuidad de la actividad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con motivo del COVID-19", en relación con las competencias de esta Dirección General, y con objeto de asegurar el funcionamiento básico de los servicios y actividades públicas autonómicas en los ámbitos materiales que han sido calificados por la Administración Autonómica como imprescindibles, considera entre ellas "la gestión y control de las actuaciones en materia de gestión forestal sostenible, restauración hidrológica-forestal y usos de los montes gestionados por la consejería", encontrándose comprendida en este ámbito las obras de repoblación forestal y otras actuaciones en materia de restauración hidrológico-forestal para evitar la erosión y pérdidas de suelo.

Por todo ello, con objeto de asegurar la protección del interés general en lo relativo a la restauración hidrológico-forestal como actividad esencial, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, disposición adicional tercera, apartado 4, se justifica el inicio del presente procedimiento contratación.

2. ELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Dada la cuantía del proyecto, el procedimiento de licitación elegido es abierto.

3. DIVISIÓN EN LOTES

Este contrato no es divisible en lotes dado que la realización independiente de las diversas prestaciones de la actuación principal, como preparación del terreno, plantación y cerramiento, dificultan la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto de ejecución material: 407.484,45 €:

- Costes directos: 361.705,02 €:
 - Gastos salariales: la estimación los costes salariales asciende al 27,14 % de los costes directos.
- Costes Indirectos: 10.851,15 €.

Deducción de planta: 34.928,28 €

Presupuesto de Seguridad y Salud: 876,19 €.

Presupuesto de ejecución material (planta deducida): 372.556,17 €:

Gastos Generales de estructura (16%): 59.749,18 €.

Beneficio industrial (6%): 22.405,94 €.

Base Imponible: 455.587,48 €

IVA aplicable (10%): 0 €.

IVA aplicable (21%): 95.673,37 €.

Presupuesto total: 551.260,85 €.

5. PLAZO DE GARANTIA: 1 año.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.





7. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO Y ATRIBUCIONES.

El responsable del contrato será el director facultativo de la obra. Tendrá las atribuciones establecidas en los artículos 237 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

8. PERSONAL INTERVINIENTE EN LA REDACCIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES. El Ingeniero de montes redactor del proyecto D. Froilán Sevilla Martínez.

9. RÉGIMEN DE PAGOS. Los pagos serán parciales, mediante certificaciones mensuales.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

La solvencia económica y financiera se acreditará por:

El volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, será al menos 341.690,61 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica se acreditará por:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al grupo de clasificación K (especiales), subgrupo 6.1 (jardinería y plantaciones), avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

El importe anual mínimo, sin incluir los impuestos, que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo será igual o superior 159.455,62 €.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas en el Grupo y Subgrupo correspondiente, acreditará, a tenor de lo en él





Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

reflejado, y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, así como técnica o profesional exigidas.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de la obra, a la que adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
Criterios no evaluables mediante fórmulas:	30
Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas:	70

Dada la inversión en mano de obra que este tipo de trabajos supone, así como la planificación técnica necesaria para su correcta ejecución, se considera que el peso de los criterios no evaluables mediante fórmulas debe ser el que se propone, con el objeto de amortiguar la influencia de grandes bajas económicas, que pueden llegar a implicar un perjuicio en la realización de los trabajos y en las condiciones de las personas empleadas en ellos.

Criterios ponderables en función de un juicio de valor. Valor técnico de la oferta—Hasta 30 puntos:

Se valorará de 0 hasta un máximo de 30 puntos la calidad de la programación de la obra, del conocimiento de la obra y su entorno, de los medios adscritos, del control de la calidad, de las medidas de seguridad y salud, y la gestión ambiental, que se distribuirán atendiendo a los siguientes conceptos:

- **Grado de conocimiento de la obra y del entorno:** La puntuación total máxima del apartado es de 12 puntos.

Se valorará la concepción global de la obra y del entorno, la justificación de haber realizado actuaciones similares en el entorno, la descripción del medio natural de los tajos, el análisis de los resultados esperados de la ejecución de la obra y de la problemática previsible en el desarrollo de los trabajos (afecciones meteorológicas, incendios forestales, figuras de protección, estado del medio natural, otras): así como de la localización y estado de los accesos a cada tajo y de las infraestructuras básicas comarcales necesarias para la logística de los trabajos. Se valorará igualmente la originalidad de los contenidos de este apartado (hasta 0,5 puntos).

- **Programación de la obra:** La puntuación total máxima del apartado es de 6 puntos.

Se valorará la presentación y justificación de un programa de trabajos que asegure su ejecución en los plazos y anualidades contractuales, conteniendo cuantos elementos de descripción literal y gráfica sean precisos, entre otros, la descripción de las actividades, el cálculo de rendimientos, las fechas previstas de comienzo y finalización de cada actividad, la secuencia constructiva e identificación de limitaciones y afecciones. Se valorará igualmente la originalidad de los contenidos de este apartado (hasta 0,5 puntos).





- Funciones a desempeñar por el personal asignado a la realización del contrato. Medios humanos y materiales adscritos a la obra: La puntuación total máxima del apartado es de 6 puntos.

Se valorará la presentación de un plan de las labores a realizar que incluya una relación y cualificación de todo el personal adscrito a la obra, con la asignación de funciones de cada uno, la relación y características de medios materiales (maquinaria, herramientas, instalaciones, equipos de protección individual, medios auxiliares), la distribución de medios materiales entre el personal y los tajos analizados, así como la distribución del personal entre los diferentes tajos. Igualmente se valorará la presentación de la relación de las fuentes de suministro, colaboraciones previstas y su grado de compromiso. Se valorará igualmente la originalidad de los contenidos de este apartado (hasta 0,5 puntos).

- Control de calidad: La puntuación total máxima del apartado es de 2 puntos.

Se valorará disponer de la norma ISO 9001 o equivalente, que esté vigente y adecuada para la actividad a desarrollar, y la presentación de un plan de aseguramiento de calidad específico para la obra que proponga un programa de ensayos que incluya la descripción del método de control de los trabajos (areal, parcelas de muestreo, itinerarios o transectos, u otros, incluyendo cuantificación y detalles del diseño), la frecuencia de las inspecciones, el modelo de ficha de control general o por tipo de trabajo, así como los criterios de valoración y aceptación del propio trabajo. Se podrá valorar igualmente la originalidad de los contenidos de este apartado (hasta 0,2 puntos).

- Medidas de seguridad y salud: La puntuación total máxima del apartado es de 2 puntos.

Se valorará la descripción de las medidas contenidas en el plan de emergencias que debe estar incluido en el plan de seguridad y salud, así como la descripción de las infraestructuras básicas necesarias para la seguridad y salud de los trabajos. Se podrá valorar igualmente la originalidad de los contenidos de este apartado (hasta 0,2 puntos). La puntuación total máxima del apartado es de 2 puntos.

- Gestión ambiental: La puntuación total máxima del apartado es de 2 puntos.

Se valorará disponer en vigor de la certificación medioambiental ISO-14.001, o equivalente, que acredite la ejecución de la obra en un marco de gestión medioambiental auditable, así como la presentación de un plan de gestión ambiental que proponga medidas para la gestión de residuos y para el control, reducción o compensación de emisiones a la atmósfera y ruidos. Se podrá valorar igualmente la originalidad de los contenidos de este apartado (hasta 0,2 puntos).

CRITERIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

El total de la documentación a incluir en el sobre número 2 no podrá superar las 30 páginas a una cara en formato A4 (incluido el programa de trabajo) todas ellas numeradas correlativamente y con tamaño y tipo de carácter que permita su legibilidad (se recomienda equivalente a Arial 10 en textos y tablas). El programa de trabajo podrá presentarse en formato A3 o A4. A efectos de valoración, si la memoria incluye más de 30 páginas, incluido el índice del documento, solamente se tendrán en cuenta las 30 primeras.





La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 15 puntos.

Oferta Económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas –Hasta 60 puntos:

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$\text{Si } B_i < (B_{media} - 3): P_i = \frac{55}{B_{media} - 3} * B_i;$$

$$\text{Si } B_i \geq (B_{media} - 3): P_i = \frac{5 * (B_i - B_{máxima})}{B_{máxima} - B_{media} + 3} + 60;$$

siendo:

P_i = puntuación de la oferta i

B_i = baja de oferta a valorar en %

B_{media} = Baja media inicial que se corresponde con la media aritmética de las bajas ofertadas (%)

$B_{máxima}$ = Baja máxima no declarada como anormal o desproporcionada (en %)

Para determinar las bajas anormales o desproporcionadas se calculará la baja media corregida. La baja media corregida se obtendrá excluyendo a aquellas bajas que sean 25 puntos porcentuales inferiores o 15 puntos porcentuales superiores a la baja media inicial (B_{media}). Esta baja media corregida se obtendrá solo a efectos de la determinación de las bajas anormales o desproporcionadas. Las ofertas cuya baja superen en más de 2,5 puntos porcentuales la baja media corregida se considerarán incursas en baja anormal o desproporcionada.

Otros criterios evaluables mediante fórmulas.

Compromiso de realizar actuaciones de sensibilización y divulgación del proyecto: de 0 a 6 puntos.

Sólo se valorará a la empresa licitadora que en su declaración indique de forma explícita que las actuaciones de sensibilización y divulgación se consideran incluidas en la oferta económica realizada.

Se otorgará 0 puntos a la empresa que no presente compromiso o no indique de forma explícita que el coste de estas actuaciones se considera incluido en la oferta económica realizada.

Se valorará que el licitador se comprometa a llevar a cabo actuaciones de sensibilización y divulgación, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Al que se comprometa a realizar dos tipos de actuación: 6 puntos.
- Al que se comprometa a realizar un tipo de actuación: 3 puntos.

Las actuaciones de sensibilización y divulgación del proyecto podrán ser de los siguientes tipos:





- Tipo 1. Elaboración y entrega de un vídeo divulgativo en calidad HD, con una duración mínima de 10 minutos, de los cuales al menos la mitad deberán ser grabados desde drones, con imágenes secuenciales de las diferentes fases de la obra, incluyendo la situación anterior a su inicio y el resultado final. Esta administración podrá hacer uso público de este vídeo, que deberá incorporar el anagrama de la Consejería y hacer mención a las fuentes de financiación, a la dirección técnica y a la propiedad de los terrenos.
- Tipo 2. Elaboración e instalación en obra de un panel explicativo de las actuaciones realizadas, con un formato recomendado de 1680 x 1470 mm que deberá incorporar el anagrama de la Consejería y hacer mención a las fuentes de financiación, a la dirección técnica y a la propiedad de los terrenos (deberán seguirse en los materiales a emplear y diseño gráfico las especificaciones del Manual de Señalización de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Castilla y León).

Para poder ofertar estas actuaciones, el licitador utilizará el modelo dispuesto en el Anexo 1, indicando los tipos de actuación que se compromete a realizar.

Aspectos formativos que mejoren la especialización del trabajo forestal (de 0 a 4 puntos).

Se valorará a la empresa licitadora cuyos trabajadores adscritos a la obra, de entre las categorías profesionales de personal titulado, capataz, peón especialista, peón, conductor de maquinaria, y hasta un máximo de 12 trabajadores, hayan realizado un mayor esfuerzo formativo de los cursos relacionados con el operativo de incendios forestales de Castilla y León que se indican a continuación (TEC.0, TEC.1, MAQ.0, MAQ.1, REL.1, REL.2, CAP.0, CAP.1, FOR.1, CUA.0, AUT.0, AUT.1, VIG.0) impartidos por el Centro de Defensa contra el Fuego (en adelante, CDF) de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente o por formadores habilitados desde el CDF. Para su acreditación la empresa licitadora presentará una declaración responsable en la que indicará la categoría profesional, el nombre del trabajador, el curso realizado, el número de horas del curso y el año de impartición. Si un trabajador hubiera realizado más de una edición de un mismo curso, solo se le contabilizará una vez.

A la empresa licitadora cuyos trabajadores adscritos a la obra, de entre las categorías profesionales de personal titulado, capataz, peón especialista, peón, conductor de maquinaria, y hasta un máximo de 12 trabajadores, hayan realizado el mayor esfuerzo formativo se le otorgará 4 puntos.

Para el resto de propuestas las puntuaciones serán por interpolación lineal de 0 a 4 puntos.

12. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores deberán aportar el compromiso de adscribir a las obras, conforme a lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los siguientes medios personales:

- Un jefe de obra que tendrá la titulación de Ingeniería de Montes, Ingeniería Técnica Forestal o sus equivalentes en grado, con una experiencia mínima a justificar en obra de repoblación forestal de 100 ha en los últimos 10 años. Tendrá una dedicación mínima a la obra del 10% en





los tiempos efectivos del periodo de ejecución, así como disponibilidad siempre que el director de obra solicite su presencia para cuestiones relacionadas.

- El encargado de obra tendrá una experiencia mínima a justificar en obra de repoblación forestal de 100 ha en los últimos 10 años. Asimismo, tendrá una disponibilidad mínima a la obra del 100% en los tiempos efectivos del periodo de ejecución.

La forma de acreditación de estos medios por parte del adjudicatario del contrato será mediante declaración responsable de la empresa de acuerdo al modelo del anexo 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicando el personal técnico (jefe de obra) y encargado de obra de los que disponga para la ejecución de la misma, así como el haber comprobado que cumplen las condiciones exigidas.

La **disposición mínima de medios materiales** será la siguiente:

- 1 ud tractor de cadenas de 101 a 130 CV.
- 1 ud retroexcavadora de ruedas hidráulica de 131 a 160 CV.
- 1 ud retroexcavadora de ruedas hidráulica de 71 a 100 CV.
- 1 ud retroaraña de 101 a 130 CV.

La acreditación de los medios materiales se llevará a efecto mediante título de propiedad o documento oficial expedido por una administración pública que acredite la disposición del medio, o bien mediante convenio de colaboración con otra empresa incluyendo compromiso de adscripción a esta obra, así como acreditaciones administrativas sectoriales de obligado cumplimiento, tanto requerimientos técnicos como de seguridad para que la maquinaria pueda ejecutar los trabajos licitados. En caso de que el licitador no sea titular de los equipos, se aportará precontrato que describa con precisión la existencia de un pacto inexcusable para el alquiler o suministro de los equipos que deben adscribirse al contrato.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

La empresa adjudicataria vendrá obligada a impartir formación al personal destinado a la ejecución del contrato, principalmente a peones y peones especialistas, en materia forestal y medioambiental, como aviverado, transporte y manejo de la planta o de la semilla, ejecución de la siembra o plantación, uso de maquinaria forestal, gestión de residuos u otras materias derivadas de la ejecución del contrato.

La formación indicada en el párrafo precedente tendrá una duración mínima de 5 horas y se realizará preferentemente antes del comienzo de la fase de preparación del terreno y, en todo caso, antes del inicio de la fase de siembra o plantación.

Se comprobará una efectiva ejecución mediante validación por personal de la Administración, declaración jurada de la empresa o documentos de control y seguimiento de la formación, o cualquier otra medida que permita constatar su cumplimiento.

La empresa adjudicataria tendrá que verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.





Dicha condición deberá ser igualmente cumplida por cualquier empresa subcontratada por la adjudicataria, siendo responsable de dicho cumplimiento la empresa adjudicataria.

14. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales a efectos de lo establecido en el artículo 211.1 f) de la LCSP, y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato, las siguientes condiciones:

- El cumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones contempladas en el Convenio Colectivo del Sector de Actividades Forestales de la Comunidad de Castilla y León respecto a las modalidades de contratación, los tiempos de trabajo y descansos y las tablas salariales de sus trabajadores adscritos a la ejecución de este contrato.
- La asunción por parte de la empresa de los costes de las actividades formativas que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece como necesarias para los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, sin hacer recaer tales costes sobre dichos trabajadores.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Podrán ser causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 211.1 f) de la LCSP, los incumplimientos de las obligaciones contractuales esenciales señaladas en el anterior punto 14.

16. RÉGIMEN ESPECIAL DE PENALIDADES

Disponibilidad de medios personales y materiales

El incumplimiento de disponibilidad de medios dará lugar a las siguientes penalidades:

- **Jefe de obra:** Si el jefe de obra aportado por la empresa no cumple los requisitos indicados en lo referente a titulación académica y experiencia mínima, dará lugar al cese inmediato de la actividad que realiza ese trabajador en la obra y, hasta su sustitución, a una penalización por día constatado equivalente a 2 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figura en la propuesta.

Si el director de obra requiere con antelación mínima de 24 horas la presencia del jefe de obra y éste no se presenta, dará lugar a una penalización equivalente a 2 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figura en la propuesta.

- **Encargado de obra:** Si el encargado no cumple el requisito de experiencia dará lugar al cese inmediato de la actividad que realiza ese trabajador en la obra y, hasta su sustitución, a una penalización por día constatado equivalente a 1,5 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figure en el propuesta.





Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Si no cumple el requisito de dedicación a la obra dará lugar a una penalización por día constatado equivalente a 1,5 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figura en la propuesta.

- **Maquinaria:** Si el director de obra requiere la presencia en obra de la disposición mínima de maquinaria y la empresa adjudicataria no cumple, dará lugar, a partir del día fijado por el director de obra, a una sanción por día constatado equivalente a 2 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figure en el proyecto.

Seguridad y Salud.

El retraso en el envío de la documentación requerida por parte de la Coordinación de Seguridad y Salud a la empresa superior a 10 días naturales, dará lugar a una sanción por día equivalente a 0,5 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas.

Igualmente, la no comunicación previa a la Coordinación de Seguridad y Salud de la realización de los simulacros preceptivos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares dará lugar a una penalización por día equivalente a 0,5 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figure en la propuesta.

Recogida selectiva de residuos.

El incumplimiento de la recogida selectiva de residuos del plan de gestión ambiental presentado por la empresa para la adjudicación dará lugar a una sanción por día constatado equivalente a 1,5 veces el precio del jornal promedio de peón para trabajos no selvícolas. A estos efectos, una vez detectado un incumplimiento, éste se entenderá constatado en tanto la empresa no aporte prueba suficiente de que ha dejado de producirse.

Subcontratación.

El incumplimiento por parte de la empresa del artículo 215.2.a) de la LCSP, de la obligación de comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71, o bien de comunicar a dicho órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas, dará lugar a una sanción equivalente al 2% en ejecución material de la labor subcontratada afectada por el incumplimiento de acuerdo con los precios de la propuesta.





Actuaciones de sensibilización y divulgación.

El incumplimiento del compromiso de realizar las de actuaciones de sensibilización y divulgación dará lugar a una sanción equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material por cada uno de los tipos de actuación que, estando comprometida, no se ejecute o no se demuestre su ejecución.

Formación exigida

La empresa adjudicataria vendrá obligada a impartir formación al personal destinado a la ejecución del contrato. Los trabajadores para los que no se acredite adecuadamente la formación exigida como condición especial de ejecución se aplicará una penalidad de 1,5 veces el precio del jornal de peón de trabajos no selvícolas en ejecución material que figure en la propuesta, por cada uno de los trabajadores y por cada día que lo incumplan.

Puesta en conocimiento.

Todas las situaciones que puedan dar lugar a la imposición de penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán puestas en conocimiento por el Director de Obra a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, como órgano competente para iniciar el correspondiente procedimiento.





ANEXO Nº 1

MODELO DE OFERTA DE ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

D, vecino de con domicilio en c/
..... nº, con N.I.F..... y
nº de Patronal de la Seguridad Social en su propio nombre/ en
representación de la empresa.....con C.I.F..... interesado en el
Procedimiento Abierto para la adjudicación del contrato de ejecución de las
obras....., y declarando conocer el proyecto,
presupuesto y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que
han de regir en la ejecución de dichas obras, que acepta, se compromete a la realización de las
siguientes actuaciones de sensibilización y divulgación a su costa (marcar X) .

- Tipo 1. Elaboración y entrega de un vídeo divulgativo en calidad HD, con una duración mínima de 10 minutos, de los cuales al menos la mitad deberán ser grabados desde drones, con imágenes secuenciales de las diferentes fases de la obra, incluyendo la situación anterior a su inicio y el resultado final. Esta administración podrá hacer uso público de este vídeo, que deberá incorporar el anagrama de la Consejería y hacer mención a las fuentes de financiación, a la dirección técnica y a la propiedad de los terrenos.
- Tipo 2. Elaboración e instalación en obra de un panel explicativo de las actuaciones realizadas, con un formato recomendado de 1680 x1470 mm que deberá incorporar el anagrama de la Consejería y hacer mención a las fuentes de financiación, a la dirección técnica y a la propiedad de los terrenos (deberán seguirse en los materiales a emplear y diseño gráfico las especificaciones del Manual de Señalización de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Castilla y León).

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, firma la presente declaración.

En, a, de..... de 20....

(Firma del proponente)

